

Expediente: **113/25**

Carátula: **ROMERO OSCAR ORLANDO C/ ARIAS CARLOS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/04/2025 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20312671248 - ROMERO, OSCAR ORLANDO-ACTOR

90000000000 - ARIAS, Carlos Alberto-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 113/25



H20461500905

JUICIO: ROMERO OSCAR ORLANDO c/ ARIAS CARLOS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 113/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

CONCEPCION, 08 de abril de 2025.

I) La parte actora acompaña: Escrito de inicio de demanda, copias digitalizadas de documentos a ejecutar. Asimismo informo que no acompaña Formulario de ingreso de causas, Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, no denuncia CUIT de la parte actora conforme art. 417., documentación original en formato papel.

II) Téngase por presentado al Sr. actor ROMERO, OSCAR ORLANDO con el patrocinio letrado del Dr. SOBRECASAS, CARLOS ATILIO. con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 20312671248. Désele intervención de ley.

III) Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.

IV) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9593).

V) Previo a resolver: acompañe la documentación original en formato papel. AA

Actuación firmada en fecha 08/04/2025

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.